

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) Al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario No. 11001-31-05-019-2020-00484-00 proveniente del **Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá**, informándole que el presente proceso nos correspondió su conocimiento por remisión de los Acuerdos No PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 y No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023; así mismo informo que obra memorial poder archivo 19. Sírvase proveer.

DEYSI VIVIANA APONTE COY
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., cinco (05) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
NUMERO DE RADICADO UNICO:11001-31-05-019-2020-00484-00
DEMANDANTE: MARIO ANDRES OROZCO YAYA
DEMANDADO: COLPENSIONES y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y una vez se observa el cumplimiento de los requisitos se **AVOCA** conocimiento de la presente demanda. En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente demanda **MARIO ANDRES OROZCO YAYA** contra **COLPENSIONES y OTROS**.

SEGUNDO: Señalar como fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS para el día **dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 2:30 de la tarde**.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA adjetiva para actuar en calidad de apoderado de **COLPENSIONES** a la Doctora **KATHERINE GUERRERO BUITRAGO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.365.703 y portador de la tarjeta profesional No. 232.766 del C.S. de la Judicatura, conforme poder otorgado por el Doctor **JORGE ELIECER MORALES ACUÑA** quien ostenta la calidad de Asesor, Código 200, Grado 01 con asignación de funciones de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones conforme se relaciona en los anexos aportados en el archivo 19 del expediente.

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación **LIFESIZE**, que deberán descargarla y estar atentos a la citación.

Adviértase a las partes que deberán presentar a dicha audiencia los medios probatorios que pretendan hacer valer, por lo tanto, deberán concurrir en compañía de quienes serán presentados como testigos. En consecuencia, se requiere a las partes y sus apoderados a fin de que garanticen la comparecencia de los testigos solicitados y las personas que deben absolver interrogatorio.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi-fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

DIANA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DVA

JUZGADO CUARENTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 06 de marzo de 2024
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 019
DEYSI VIVIANA APONTE COY
Secretaria

Firmado Por:
Diana Del Pilar Martinez Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0838cfffdfcb75a9bf02712e22fb72b1882562fa15d03931a3766359c18aa7**

Documento generado en 05/03/2024 10:19:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>